

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7769
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2014ER22797

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	20	MÓVIL	7		
FECHA	09 de Diciembre de 2014	HORA	12:19 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Diagonal 45 C Con Carrera 11 A Este	ÁREA DIRECTA	200 m ²		
BARRIO	Altamira	POBLACIÓN ATENDIDA	60		
UPZ	51-Los Libertadores	FAMILIAS	30	ADULTOS	40
LOCALIDAD	San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	10		
CHIP CERCANO:	AAA0004ALEP	OFICIO REMISORIO	CR-19383		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Altamira, donde se encuentra ubicado el sector evaluado (ver figura 1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por lo anterior, dada la fecha de emisión del acto de legalización, el Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este barrio.

Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona evaluada presenta **AMENAZA MEDIA Y ALTA** por procesos de remoción en Masa.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORREGIMIENTO
SAN CRISTOBAL

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:

GAR-FT-03

Versión:

03

Código documental:

01/10/2014

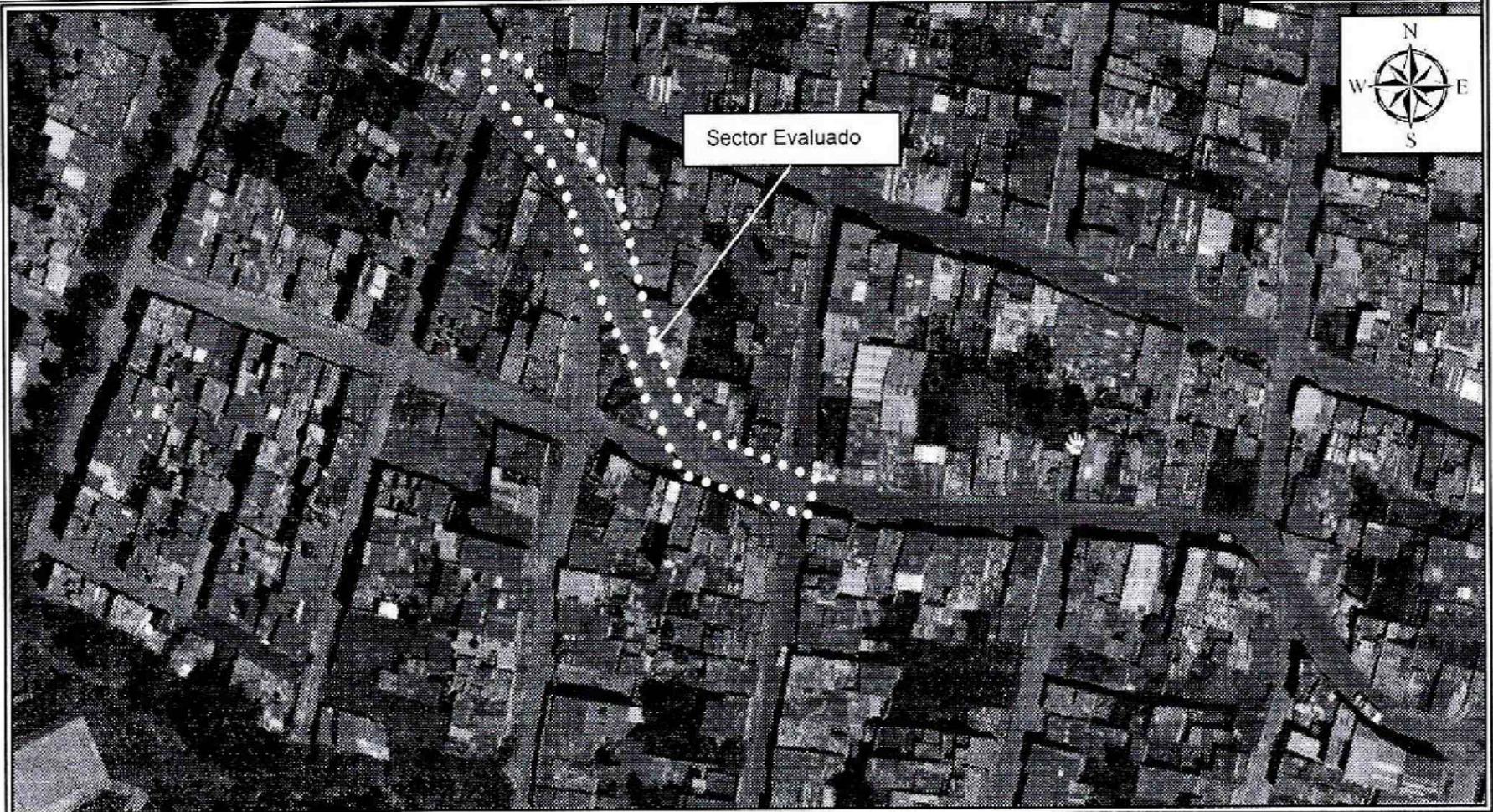


Figura 1. Localización para el sector Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este del Barrio Altamira de la Localidad de San Cristobal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL).

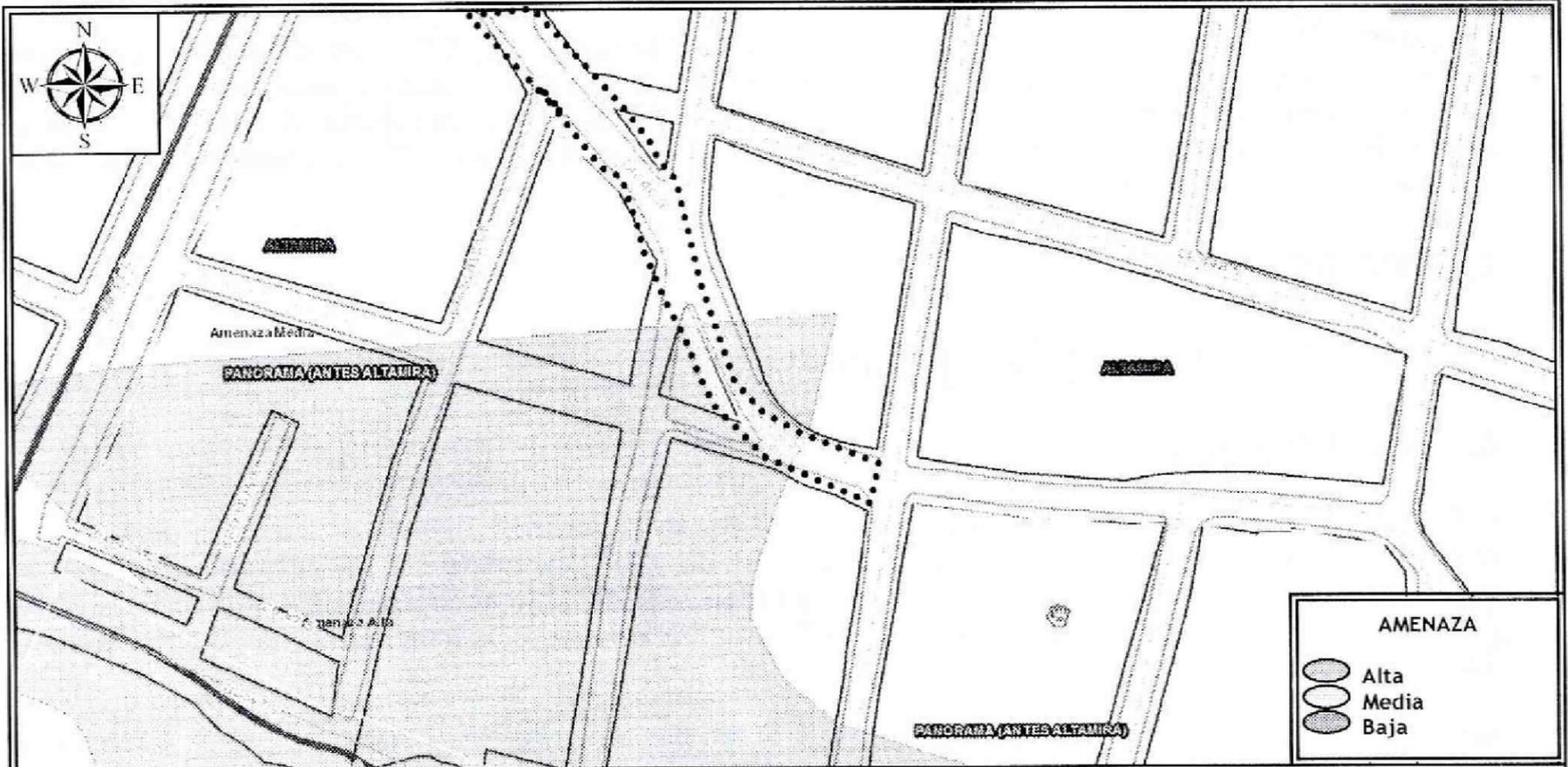


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media y alta para el sector Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este del Barrio Altamira de la Localidad de San Cristobal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL).

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN DE LA CIUDAD PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, el día 9 de Diciembre de 2014, encontrando que el mismo se localiza, en una zona consolidada, de pendiente cercana a los 30 grados, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada en las que no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

Dadas las condiciones topográficas, las viviendas han sido acomodadas al terreno en forma escalonada mediante un talud de corte y/o relleno los cuales en su mayoría no cuentan con medidas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

Adicionalmente, en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, se identifica un tramo de vía vehicular de ancho cercano a los 6 metros en pavimento rígido; identificando en algunas zonas del mismo rotura de losas las cuales no comprometen su funcionalidad y transitabilidad bajo cargas normales de servicios pero si se ve afectado su nivel de servicio. (Ver foto 1 y 2)

Por otra parte, se observó sobre la vía vehicular de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, que la rotura de las losas que pudiere ocasionar vibraciones en las edificaciones, al momento de presentarse tránsito de vehículos pesados por el sector, (Ver foto 5 y 6). Por lo que no se descarta que el tránsito de vehículos induzca vibraciones al terreno circundante y por ende sobre las edificaciones y/o equipamientos allí emplazados, cuyas condiciones de estabilidad estructural podrían degradarse ante la exposición continua a este tipo de vibraciones; situación que no es posible corroborar.

Se aclara que de acuerdo al Decreto 173 del 2014, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, **NO** es competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; lo mencionado anteriormente es competencia de la Secretaria Distrital de Movilidad; por lo cual su solicitud será remitida a dicha entidad para que desde su respectiva competencia hagan lo pertinente para atender la misma.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de
Planificación, Investigación, Seguimiento,
y Evaluación

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:

GAR-FT-03

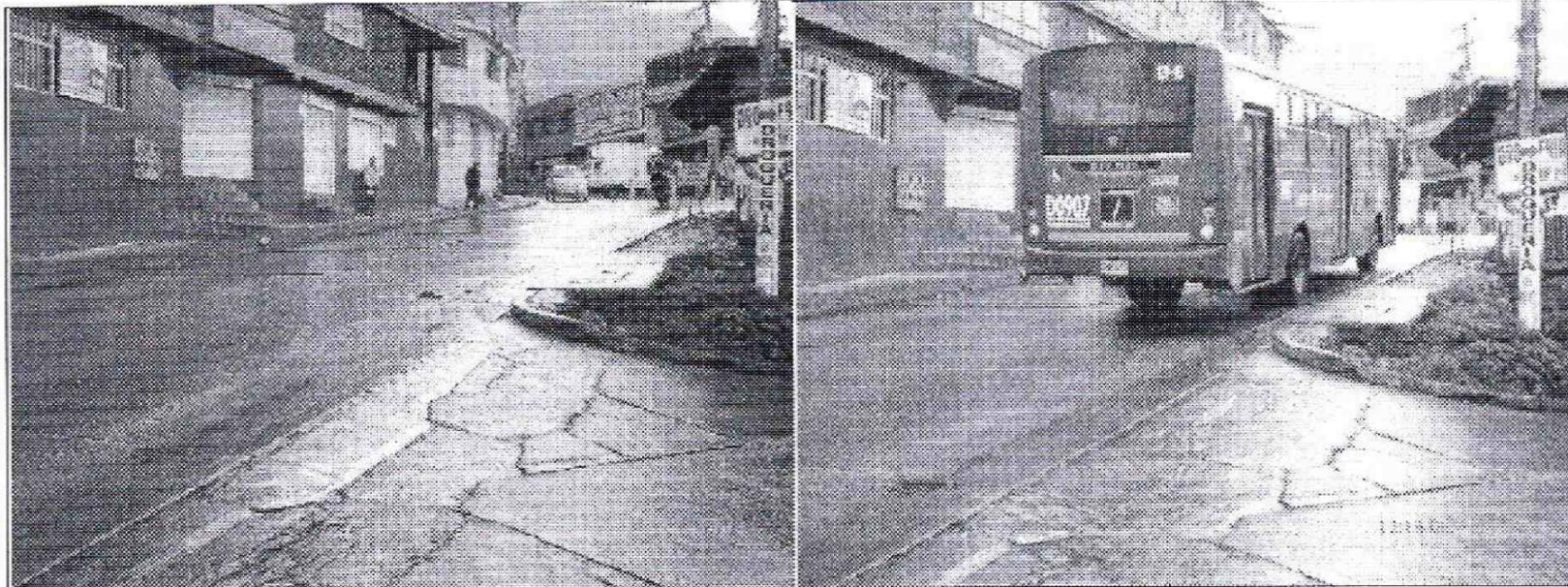
Versión:

03

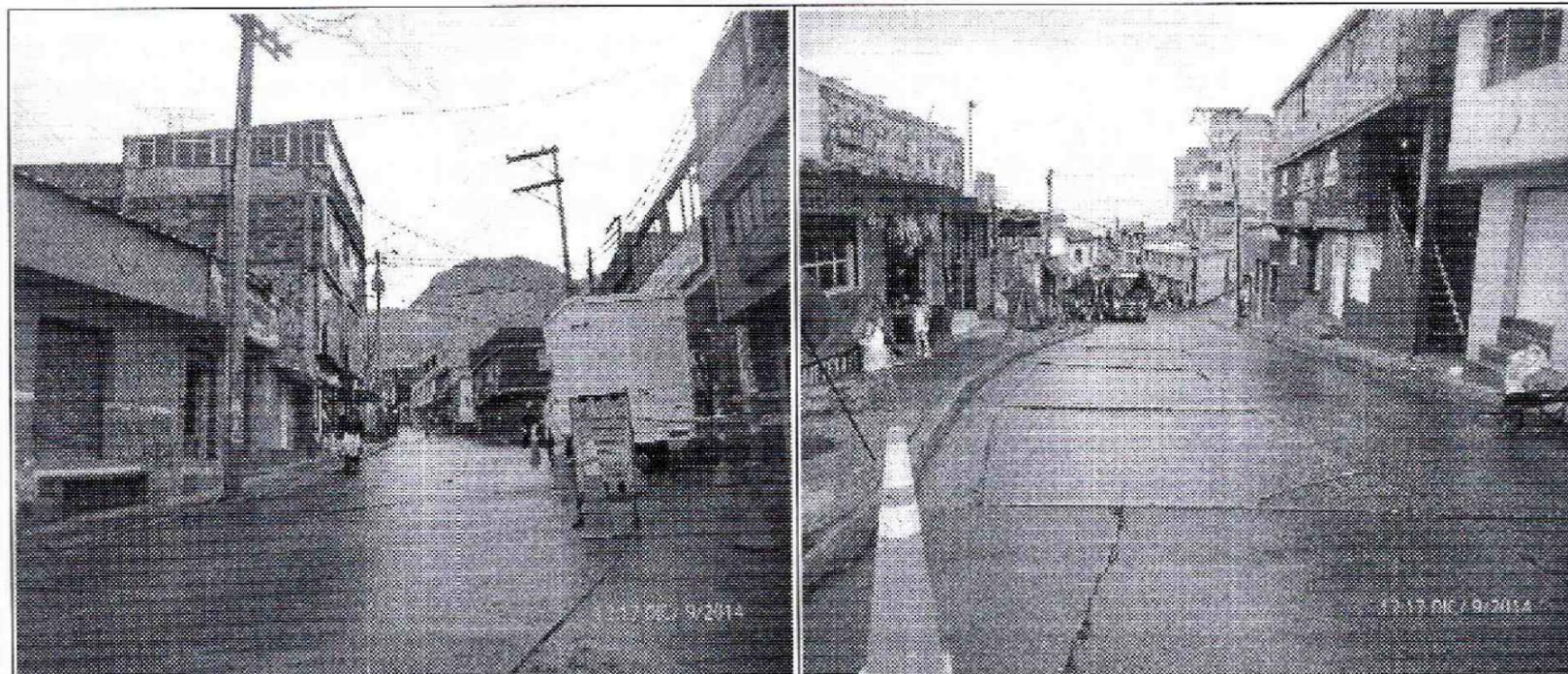
Código
documental:

01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

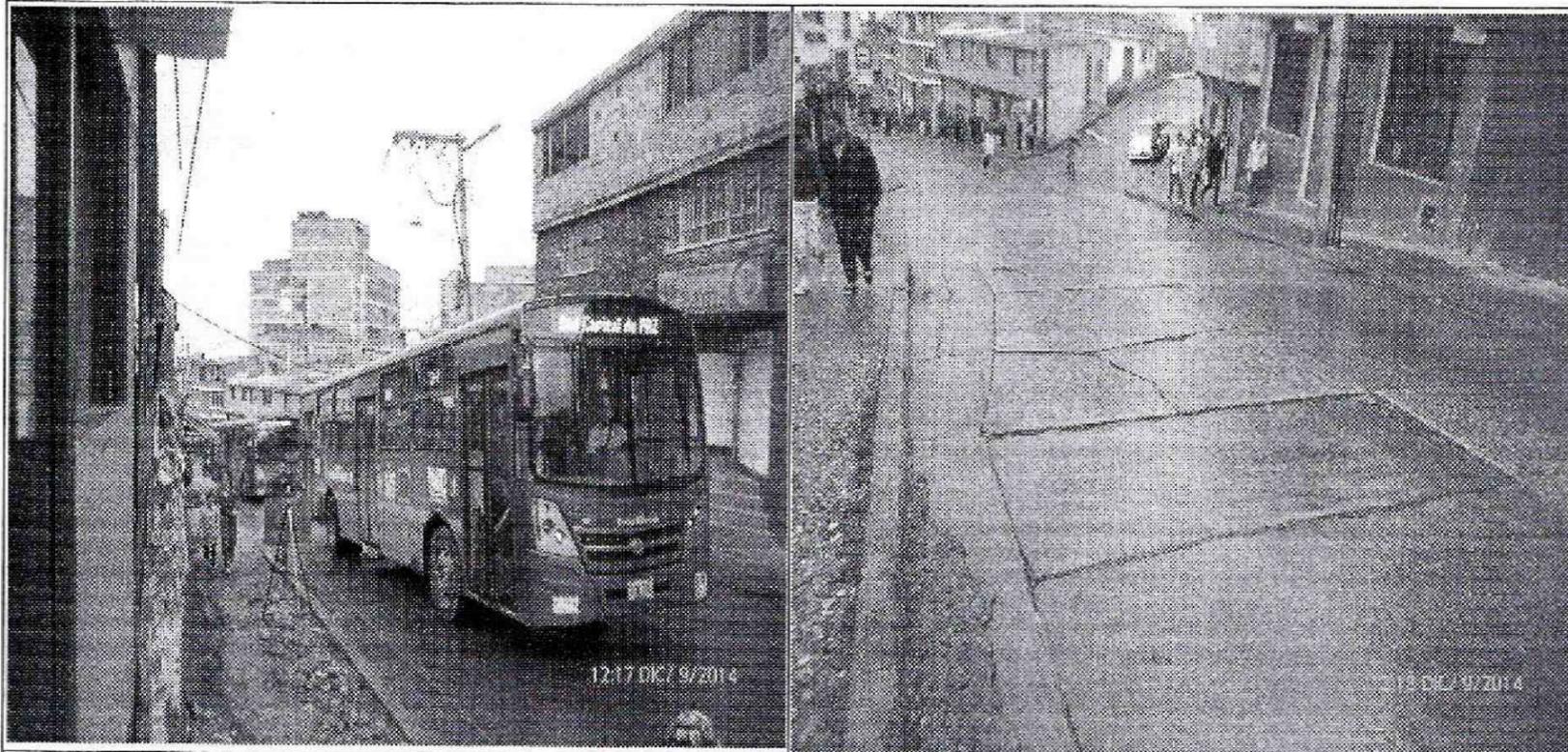


Fotografía 1 y 2. Se observa sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada en las que no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.



Fotografía 3 y 4. Se observó sobre la vía vehicular de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, que la rotura de las losas pudiere ocasionar vibraciones en las edificaciones, al momento de presentarse tránsito de vehículos pesados por el sector

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



Fotografía 5 y 6. Se observa tránsito de vehículos pesados que generan vibraciones al terreno circundante y por ende sobre las edificaciones y/o equipamientos allí emplazados, cuyas condiciones de estabilidad estructural podrían degradarse ante la exposición continua a este tipo de vibraciones; situación que no es posible corroborar.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Rotura de las losas en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este.
----	---	----	--------	---

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones identificadas (Rotura de losas) en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazada en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, por la rotura de las losas que pudiere ocasionar vibraciones en las edificaciones, al momento de presentarse tránsito de vehículos pesados por el sector. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y MOVILIDAD</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por daños en el pavimento.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

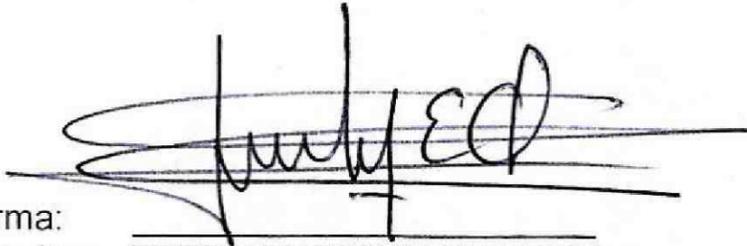
- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas de mantenimiento, y/o mejoramiento de las mismas. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad, realizar y/o gestionar para el caso que sea pertinente, un estudio técnico de detalle que permita estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, las cuales se encuentran expuestas a las vibraciones generadas por el tránsito vehicular en este sector. Así mismo, se recomienda que dicho estudio

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DEL SISTEMA DE RIESGOS</small> <small>N.º 002-11-0100-01</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

determine qué medidas deben tomarse en aquellas edificaciones cuyas condiciones de estabilidad se vean modificadas por la exposición continua a dichas vibraciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta oficial con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio y de los transeúntes del sector.
- A los habitantes y/o responsables de los predios localizados en el sector de la Diagonal 45 A Sur entre las Carreras 11 y 11 A Este, Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: ING. CIVIL-ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183443 CND
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático